

Sin./Fdo.: JOSE ANTONIO BARRENCUA ALONSO - 2021-06-22

Kontratazio Mahai Nagusiaren idazkaria
Secretario de la Mesa Central de Contratación

Sin./Fdo.: USUA SANCHEZ RUIZ DE GAUNA - 2021-06-22

Kontratazio Zerbitzuko bokala
Vocal del Servicio de Contratación

Sin./Fdo.: SABINO DEL BADO GONZALEZ - 2021-06-22

Fiskalizazio-zerbitzuko mahaikidea
Vocal Servicio de Fiscalización

Sin./Fdo.: ANDRES GIL MADRAZO - 2021-06-22

Sail sustatzaileko mahaikidea
Vocal del departamento promotor

Sin./Fdo.: IKER EMALDI ABASOLO - 2021-06-22

Kontratazio Mahai Nagusiaren Mahaiburua
Presidencia de la Mesa Central de Contratación

EXPEDIENTE: 2021/0002/071/07

ORDEN FORAL DE LA DIPUTADA FORAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, DE **ADJUDICACIÓN** DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y PROPUESTA DE PLANES DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 2021.

INFORME

1.- Por Orden Foral 2331/2021, del 9 de marzo, de la diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y PROPUESTA DE PLANES DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 2021, con un presupuesto base de licitación de:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	53.571,00 €
IVA	21%
TOTAL	64.820,91 €

Y, conforme la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE ANUALIDAD
2021	64.820,91 €

2.- Con fecha 29 de marzo de 2021 se reúne la Mesa Central de Contratación para la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre A de las entidades presentadas, resultando las siguientes:

LICITADORAS
LETTER INGENIEROS SL, NIF B19522028
TECOPY SAU, NIF A49013147
AUREN CONSULTORES SP SLP, NIF B87352340
ORGAUS SYSTEMS SL, NIF B95609509
SONINGEO SL, NIF B39512173
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA SL, NIF B12632675
BETTERGY SL, NIF B93149870
EKITERMIK, S COOP PEQUEÑA, NIF F75034942
LAVOLA 1981 SA, NIF A58635269
SGS TECNOS SA, NIF A28345577



REHABILITACION ENERGETICA SL, NIF B95640561
ARISE ENERGY 2014 SL, NIF B95769311
EUROCONTROL SA, NIF A28318012
NASEI INGENIERIA SL, NIF B31594781

3.- Con fecha 8 de abril de 2021 se reúne la Mesa Central de Contratación, en acto público, en la que se procede a determinar las empresas admitidas a la licitación:

LICITADORAS
LETTER INGENIEROS SL, NIF B19522028
TECOPY SAU, NIF A49013147
AUREN CONSULTORES SP SLP, NIF B87352340
ORGAUS SYSTEMS SL, NIF B95609509
SONINGEO SL, NIF B39512173
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA SL, NIF B12632675
BETTERGY SL, NIF B93149870
EKITERMIK, S COOP PEQUEÑA, NIF F75034942
LAVOLA 1981 SA, NIF A58635269
SGS TECNOS SA, NIF A28345577
REHABILITACION ENERGETICA SL, NIF B95640561
ARISE ENERGY 2014 SL, NIF B95769311
EUROCONTROL SA, NIF A28318012
NASEI INGENIERIA SL, NIF B31594781

Y, proceder a la apertura de las ofertas relativas a lo/s criterio/s **no** cuantificable/s automáticamente de las licitadoras admitidas, acordándose su remisión al promotor del presente contrato, a fin de evaluar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

4.- En informe técnico de fecha **5 de mayo de 2021** se recoge:

"....

2.1.1. LAVOLA 1981, SA

Lavola 1981, SA ha de ser excluida de la licitación por exceder su cronograma el plazo máximo establecido en Pliegos.

2.1.2. ARISE ENERGY

La propuesta de Arise Energy es prácticamente una copia del Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso, al que añaden un cronograma que se limita a reflejar en forma de lista las fases del proceso. Es una oferta pobre.

2.1.3. AUREN

Auren presenta una memoria completa, con un buen grado de desarrollo tanto de la fase de recopilación de datos y mediciones in situ, como del posterior análisis de datos y propuesta de medidas de mejora. El cronograma se ha detallado menos, pero resulta claro y viable.

2.1.4. BETTERGY

La oferta de Bettergy es correcta en su desarrollo, con un grado aceptable en su definición de las mediciones a realizar, aunque algo breve en el análisis de situación actual y las posibles mejoras y su correspondiente inversión. En cuanto al cronograma, no siendo muy detallado, es correcto y viable.

2.1.5. EKITERMIK

Ekitermik presenta su oferta con un buen desarrollo de los diferentes apartados, aunque con la letra excesivamente junta que dificulta la lectura. La información sobre las mediciones a realizar es completa. Algo menos se ha desarrollado lo relativo a las oportunidades de mejora. El cronograma es correcto y viable.

2.1.6. ENGITEC

Engitec presenta una buena propuesta, destacando en el desarrollo de las medidas de mejora y con una buena explicación de la fase inicial de recogida de datos. La letra, excesivamente junta, dificulta la lectura. En lo relativo al cronograma, es correcto, aunque su viabilidad puede generar dudas en alguna de las fases.

2.1.7. EUROCONTROL

Eurocontrol ha de ser excluida de la licitación por haber revelado información referente a los criterios cuantificables automáticamente en su apartado reducción de plazo de ejecución.

2.1.8. LETTER INGENIEROS

La propuesta de Letter Ingenieros es algo pobre. Centrada en las plataformas de gestión documental online, la información sobre la recogida de datos, mediciones in situ y propuestas de mejora resulta reducida. En la planificación clasifican los edificios a auditar por usos. Sin embargo, no queda reflejado en el cronograma que está poco detallado.

2.1.9. NASEI

La oferta de Nasei es aceptable en términos generales. Presenta adecuadamente los procedimientos de recogida de datos y mediciones in situ, e incluye de acuerdo con lo exigido un planteamiento de medidas de mejora. El cronograma no es detallado y



resulta algo confuso. Además, se encuentra alguna incongruencia en el texto en lo referente a la planificación de las visitas.

2.1.10. ORGAUS

Orgaus presenta una propuesta completa en cuanto a descripción de la fase de recogida de datos y mediciones a realizar in situ y correcta en lo que respecta a las medidas de mejora. No obstante, la oferta hace referencia continuamente a un «Lote 1» y la disposición de los textos dificulta la lectura. Además, no incluye cronograma.

2.1.11. RENER

La propuesta que presenta Rener es correcta, bien organizada y con un diseño agradable. Incluye una descripción básica de todas las fases del objeto del contrato, si bien no llegan a desarrollarse demasiado. El cronograma es detallado y viable.

2.1.12. SGS TECNOS

SGS Tecnos presenta una propuesta completa en la que realiza un análisis previo de la tipología de los edificios a auditar, clasificación que tiene en cuenta en el desarrollo de los apartados de la memoria. En cuanto al cronograma, es detallado y viable, planificando los trabajos de acuerdo con la clasificación previa.

2.1.13. SONINGEO

La oferta de Soningeo es completa, incluyendo un buen nivel de desarrollo de las fases del servicio a contratar. Realiza una clasificación de los edificios en función de su superficie y establece el número de visitas a realizar en base a su complejidad. El cronograma es detallado y, aunque la fase inicial resulta algo reducida, en general la planificación es viable.

2.1.14. TECOPY

Tecopy presenta una propuesta aceptable en términos generales. La letra, excesivamente junta y en algunos casos demasiado pequeña, dificulta la lectura, a lo que se suman varios apartados en formato captura de pantalla de calidad escasa. El cronograma es correcto y viable.

CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTE CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a este criterio, se puede apreciar que las mejores ofertas son las de Soningeo y Auren. Ambas son propuestas muy completas en cuanto al desarrollo de los procesos de recogida de datos y mediciones in situ, si bien Auren destaca algo más en el apartado de medidas de mejora. En cambio, Soningeo detalla en mayor medida la fase de planes de actuación energética. Ambos cronogramas son correctos, siendo el presentado por Soningeo más detallado, aunque el plazo reservado por esta licitadora para la recopilación previa de datos resulta algo ajustado.

La oferta de SGS Tecnos es también una buena propuesta, con algo menos de desarrollo de la fase de mediciones, pero con un cronograma bien detallado, con plazos adecuados y clara viabilidad. Se valora de manera muy pareja a las anteriores, ligeramente inferior por lo indicado en el presente párrafo.

Ekitermik presenta una oferta buena en este criterio, con puntuación cercana a la inmediatamente superior, siendo penalizada por un cronograma menos detallado y cierto desorden en el texto.

Engitec está un peldaño por debajo de las anteriores. Si bien desarrolla adecuadamente las diferentes fases del proceso, su oferta es algo inferior en cuanto al detalle en las mediciones a realizar. Además, el cronograma no resulta adecuado en algunas de las fases.

Rener, Nasei, Tecopy y Bettergy se consideran ofertas al mismo nivel. En el caso de Nasei, se trata de una oferta que describe bien la fase relativa a las mediciones a realizar; el desarrollo de la memoria es adecuado, aunque algo inferior en algunos apartados, y el cronograma resulta confuso, encontrándose alguna incongruencia con lo recogido en el texto. De Rener destaca la organización de las tareas y el cronograma, pero el desarrollo de su memoria, sobre todo en la descripción de los trabajos a realizar en la fase de mediciones, resulta de inferior calidad a otras ofertas. Bettergy y Tecopy han presentado ofertas con desarrollo similar, si bien la propuesta de Tecopy resulta desordenada y de difícil lectura en algunos de sus apartados.

En el caso de Orgaus, es una buena oferta la presentada, con buen nivel de detalle sobre la fase de recogida de datos y mediciones in situ, y adecuado desarrollo de las medidas de mejora propuestas. No obstante, hace referencia constante a un Lote 1 que no procede y resulta penalizada por no presentar el cronograma.

La oferta de Letter Ingenieros queda a una mayor distancia de las demás propuestas debido a que se ha desarrollado muy poco lo solicitado, haciendo constante mención a plataformas online que, si bien pueden resultar de ayuda, no deben ser base de la oferta. Asimismo, la redacción es a veces repetitiva, utilizándose partes completas de los pliegos del contrato. Su cronograma plantea un periodo de visitas que podría no ser suficiente.

Finalmente, Arise Energy ha presentado una oferta que es prácticamente una copia del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, sin desarrollar ni aportar información en ninguno de los apartados, no pudiendo así valorarse su metodología y recibiendo, por tanto, la puntuación mínima.

Por todo ello, la valoración obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Metodología de trabajo (25 puntos)
LETTER INGENIEROS, SL	9,00
TECOPY, SAU	13,50
AUREN CONSULTORES SP, SLP	20,00
ORGAUS SYSTEMS, SL	14,00
SONINGEO, SL	20,00
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL	15,00
BETTERGY, SL	13,50
EKITERMIK, S.COOP. PEQUEÑA	17,50
LAVOLA 1981, SA	Excluida
SGS TECNOS, SA	18,50



REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, SL	14,50
ARISE ENERGY 2014, SL	5,00
EUROCONTROL, SA	Excluida
NASEI INGENIERÍA, SL	14,50

2.2. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA Y EQUIPO HUMANO

(...)

2.2.1. LAVOLA 1981, SA

Lavola 1981, SA ha de ser excluida por las razones indicadas en el primer criterio de adjudicación.

2.2.2. ARISE ENERGY

Arise Energy presenta un equipo de seis personas dedicadas a la materia, más una persona de apoyo en tareas de facturación. La coordinadora del equipo es Doctora en Químicas, y cuenta a su cargo con dos ingenieros industriales, un ingeniero de caminos y un instalador eléctrico. Los miembros del equipo cuentan con entre cinco y siete años de experiencia en el sector. No se detalla formación adicional. No se aporta gran experiencia en materia de auditorías. Detallan las funciones asignadas. En términos generales, la oferta es correcta, si bien el detalle de los currículos es escaso.

2.2.3. AUREN

Auren presenta un equipo con tres ingenieros industriales, una ingeniera de la energía, un ingeniero ambiental, un licenciado en química, una arquitecta técnica y un ingeniero técnico informático. Varios de los perfiles son junior, con poca experiencia. No se detalla el número de auditorías realizadas, aunque sí se aprecia cierta experiencia en el sector. Tres de las personas cuentan con formación específica y dos tienen un máster sobre mercado energético. Las funciones de los miembros están bien detalladas.

2.2.4. BETTERGY

Bettergy presenta un equipo de siete personas. Seis de ellas tienen la titulación de ingeniería industrial y una la de ingeniería de la energía. Aportan tres perfiles junior, con poca experiencia. No se detalla formación adicional ni experiencia relevante en el ámbito de las auditorías; no obstante, tres integrantes del equipo sí tienen experiencia en el sector energético. Se explican brevemente las funciones asignadas a cada miembro. La oferta, en términos generales, cumple con lo solicitado.

2.2.5. EKITERMIK

Ekitermik presenta un equipo de cuatro personas. El coordinador es ingeniero en electrónica y en organización industrial y posee un máster en gestión de la eficiencia energética. Cuenta además con un ingeniero industrial y dos arquitectas, una de las cuales está certificada en diseño «passive house». Los dos ingenieros industriales tienen 12 años de experiencia en el sector energético, y una de las arquitectas, 4 años. Detallan bien las funciones. La calidad de la presentación de la oferta es aceptable.

2.2.6. ENGITEC

Engitec asigna siete personas al contrato. Las titulaciones son de ingeniería técnica industrial y de ingeniería civil, así como un delineante. Cuentan con algunos breves cursos de formación el sector. Cuatro de los integrantes tienen experiencia relevante en el ámbito de las auditorías. Las funciones de cada persona se describen sucintamente y la adecuación de la oferta es correcta en términos generales.

2.2.7. EUROCONTROL

Eurocontrol ha de ser excluida de la licitación por las razones indicadas en el primer criterio.

2.2.8. LETTER INGENIEROS

Letter Ingenieros asigna siete personas al contrato, además de un técnico informático de apoyo. Se trata de personas con titulación de ingeniería química, de minas y de caminos, así como de ingeniería de la edificación y de ingeniería técnica industrial. Dos miembros del equipo tienen abundante experiencia en el sector energético, pero no se detalla experiencia en el ámbito de las auditorías. Algunos miembros tienen cursos y certificaciones del sector, y uno de ellos cuenta con un máster relacionado. Las funciones se explican brevemente. Se incluyen currículos en formato captura de pantalla, que dificultan su lectura.

2.2.9. NASEI

Nasei asigna siete personas al contrato, además de una persona para apoyo en facturación. Las titulaciones son de ingeniería industrial, arquitectura, ingeniería técnica, ingeniería de renovables e ingeniería civil. Aportan varios perfiles junior. No se aporta gran experiencia en auditorías. Una de las personas posee un máster en eficiencia energética y otra en integración de energías renovables. Las funciones están bien detalladas. La oferta en líneas generales es aceptable, si bien no se señala la experiencia en auditorías y los currículos pequeños dificultan la lectura.

2.2.10. ORGAUS

Orgaus asigna cuatro personas al contrato, más otros tres consultores, pero que son externos a la empresa. Disponen de varios cursos relativos al sector. Es un equipo con experiencia relevante en auditorías energéticas y en experiencia en el sector. Una de las personas cuenta con un máster en ingeniería energética; otras personas tienen cursos del sector. Las funciones están bien detalladas. No obstante, la oferta hace referencia continuamente a un «Lote 1» y la disposición de los textos dificulta la lectura.

2.2.11. RENER

Renner asigna cinco personas al contrato y una persona de apoyo. Las titulaciones son de ingeniería de telecomunicaciones, arquitectura, arquitectura técnica e ingeniería de energías renovables, así como un delineante. Una de las personas posee un máster en sostenibilidad. Tres personas tienen experiencia en el sector energético, mientras que otras dos personas son junior. No se detalla experiencia en auditorías energéticas. Las funciones de los miembros están bien señaladas.

2.2.12. SGS TECNOS

SGS Tecnos incluye cuatro personas en el contrato, dos con titulación de ingeniería industrial y dos con titulación de ingeniería técnica industrial. Tienen experiencia relevante en el sector energético y de la edificación; así mismo, tres de ellas disponen de experiencia en auditorías energéticas. Las funciones están bien señaladas. Se han presentado auditorías repetidas entre los miembros del equipo, por lo que se han prorrateado para su valoración.

2.2.13. SONINGEO



Soningeo asigna cinco personas al contrato, más otra de apoyo administrativo. Dos son ingenieros industriales, otro es ingeniero de caminos y uno es técnico superior en eficiencia energética. Tres de los miembros del equipo tienen gran experiencia en auditorías energéticas. Las funciones están sucintamente señaladas y la oferta se presenta de manera aceptable, si bien con la letra excesivamente junta que dificulta la lectura. Se han presentado auditorías repetidas entre los miembros del equipo, por lo que se han prorrateado para su valoración.

2.2.14. TECOPY

Tecopy asigna seis personas al contrato, con titulaciones de ingeniería industrial, arquitectura técnica, arquitectura e ingeniería química, así como un delineante. Cuentan con diversos cursos del sector. Salvo en dos de las personas, no hay experiencia en auditorías ni en el sector energético. No se explican las funciones. Los currículos son prácticamente ilegibles y se utilizan muchas hojas en aspectos no relevantes para el contrato.

CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTE CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a este criterio, se puede apreciar que la mejor oferta es la de Orgaus. El equipo de Orgaus cuenta con una gran experiencia en auditorías y una formación adecuada al objeto del contrato, así como con una buena organización del equipo, si bien la calidad de la oferta no es óptima.

La oferta de SGS Tecnos tiene también buena experiencia, algo menos de formación y, de nuevo, una buena organización del equipo. Se valora de manera muy pareja a la anterior, ligeramente inferior por la menor experiencia.

Ekitermik presenta una oferta buena en este criterio, si bien algo inferior a las anteriores, ya que, aunque su formación y organización es buena, sus integrantes presentan una menor experiencia.

Auren y Soningeo están un peldaño por debajo de las anteriores. Es un equipo con cierta experiencia en auditorías, pero aun así con muchos integrantes con poca experiencia; por otra parte, es positiva la formación de sus integrantes, adecuada al objeto del contrato. Soningeo presenta una experiencia adecuada y una formación de nivel variable entre sus integrantes; sin embargo, le penaliza en la valoración una descripción escasa de las funciones de los miembros.

Bettergy, por su parte, presenta un número de perfiles de poca experiencia junto con otros con experiencia adecuada (aunque sin concretar en el ámbito de auditorías); además, en líneas generales, la formación que presentan es adecuada al objeto del contrato. Por tanto, es una oferta ligeramente inferior a las anteriores.

Arise Energy, Engitec y Letter Ingenieros se consideran ofertas al mismo nivel. En el caso de Arise Energy, se trata de una oferta que describe bien las funciones asignadas al equipo; la experiencia es adecuada en líneas generales aunque inferior a las mejores ofertas, y la formación es de nivel variable entre sus miembros. De Engitec destaca su experiencia, superior a la de otras empresas, salvo por algún perfil junior, así como las certificaciones y cursos del sector, pero en otros aspectos de formación resulta de inferior calidad a otras ofertas. En cuanto a Letter Ingenieros, se valora positivamente la experiencia de algunos de sus miembros, pero cuenta con muchos perfiles junior; por otra parte, la formación es adecuada en líneas generales.

Nasei y Renner se consideran de nivel parejo. Los integrantes de Nasei tienen en general una formación adecuada, pero la experiencia es muy inferior a la de otras ofertas; presentan, así mismo, una correcta asignación de tareas. La misma situación ocurre en Renner, si bien en este último caso se valora positivamente la descripción de funciones y el cuidado en la proposición.

Tecopy, finalmente, presenta un equipo con experiencia escasa en el ámbito energético, salvo el coordinador del proyecto, sin asignación correcta de tareas y funciones, y con unas capturas de pantalla que impiden la lectura de algunas partes de los currículos.

Por todo ello, la valoración obtenida en este criterio es la siguiente:

Empresa	Organización de la empresa y equipo humano (20 puntos)
LETTER INGENIEROS, SL	11,00
TECOPY, SAU	9,00
AUREN CONSULTORES SP, SLP	12,00
ORGAUS SYSTEMS, SL	15,00
SONINGEO, SL	12,00
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL	11,00
BETTERGY, SL	11,50
EKITERMIK, S.COOP. PEQUEÑA	13,50
LAVOLA 1981, SA	Excluida
SGS TECNOS, SA	14,50
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, SL	10,50
ARISE ENERGY 2014, SL	11,00
EUROCONTROL, SA	Excluida
NASEI INGENIERÍA, SL	10,50

3. VALORACIÓN DE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

La valoración obtenida en los criterios no cuantificables automáticamente se obtiene de la suma de las valoraciones obtenidas en los criterios anteriores, que resultan ser:



Empresa	Metodología de trabajo (25 puntos)	Organización de la empresa y equipo humano (20 puntos)	Total, criterios no cuantificables automáticamente (45 puntos)
LETTER INGENIEROS, SL	9,00	11,00	20,00
TECOPY, SAU	13,50	9,00	22,50
AUREN CONSULTORES SP, SLP	20,00	12,00	32,00
ORGAUS SYSTEMS, SL	14,00	15,00	29,00
SONINGEO, SL	20,00	12,00	32,00
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL	15,00	11,00	26,00
BETTERGY, SL	13,50	11,50	25,00
EKITERMIK, S.COOP. PEQUEÑA	17,50	13,50	31,00
LAVOLA 1981, SA	Excluida	Excluida	Excluida
SGS TECNOS, SA	18,50	14,50	33,00
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, SL	14,50	10,50	25,00
ARISE ENERGY 2014, SL	5,00	11,00	16,00
EUROCONTROL, SA	Excluida	Excluida	Excluida
NASEI INGENIERÍA, SL	14,50	10,50	25,00

En la cláusula I.2 de la carátula del PCAP se especifica que «serán excluidas aquellas licitadoras que obtengan una puntuación inferior a 25 puntos en los criterios no cuantificables automáticamente». Por lo tanto, por no haber alcanzado dicha puntuación, se ha de proceder a la exclusión de:

- LETTER INGENIEROS, SL
- TECOPY, SAU
- ARISE ENERGY 2014, SL

Así mismo, al haber revelado en los criterios no cuantificables automáticamente información referente a los criterios cuantificables automáticamente, se ha de proceder a la exclusión de:

- EUROCONTROL, SA

Por otra parte, al presentar un cronograma con un número de días que supera al establecido en pliegos, y al exceder del plazo máximo de ejecución del contrato, se ha de proceder a la exclusión de:

- LAVOLA 1981, SA

Por tanto, las empresas que pasan a la siguiente fase del procedimiento de adjudicación, con expresión de sus respectivas valoraciones, son:

Empresa	Metodología de trabajo (25 puntos)	Organización de la empresa y equipo humano (20 puntos)	Total criterios no cuantificables automáticamente (45 puntos)
AUREN CONSULTORES SP, SLP	20,00	12,00	32,00
ORGAUS SYSTEMS, SL	14,00	15,00	29,00
SONINGEO, SL	20,00	12,00	32,00
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL	15,00	11,00	26,00
BETTERGY, SL	13,50	11,50	25,00
EKITERMIK, S.COOP. PEQUEÑA	17,50	13,50	31,00
SGS TECNOS, SA	18,50	14,50	33,00
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, SL	14,50	10,50	25,00
NASEI INGENIERÍA, SL	14,50	10,50	25,00

...

5.- Con fecha 11 de mayo de 2021 se reúne la Mesa Central de Contratación en acto público, para dar a conocer la ponderación asignada a las ofertas relativas a lo/s criterio/s no cuantificable/s automáticamente, resultando conforme a lo siguiente:

LICITADORAS	PONDERACIÓN
AUREN CONSULTORES SP SLP, NIF B87352340	32,00
ORGAUS SYSTEMS SL, NIF B95609509	29,00
SONINGEO SL, NIF B39512173	32,00
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA SL, NIF B12632675	26,00
BETTERGY SL, NIF B93149870	25,00



EKITERMIK, S COOP PEQUEÑA, NIF F75034942	31,00
SGS TECNOS SA, NIF A28345577	33,00
REHABILITACION ENERGETICA SL, NIF B95640561	25,00
NASEI INGENIERIA SL, NIF B31594781	25,00

Y, para la apertura de las ofertas relativas a los criterios cuantificables automáticamente, resultando conforme a lo siguiente:

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
AUREN CONSULTORES SP SLP, NIF B87352340	37.981,84	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	100 días
----------------------	----------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
ORGAUS SYSTEMS SL, NIF B95609509	34.820,00	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	100 días
----------------------	----------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
SONINGEO SL, NIF B39512173	32.194,72	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	90 días
----------------------	---------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA SL, NIF B12632675	32.850,00	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	80 días
----------------------	---------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
BETTERGY SL, NIF B93149870	21.761,00	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	67 días
----------------------	---------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
EKITERMIK, S COOP PEQUEÑA, NIF F75034942	39.850,00	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	110 días
----------------------	----------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
SGS TECNOS SA, NIF A28345577	37.499,00	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	110 días
----------------------	----------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe -IVA excluido-	IVA %
REHABILITACION ENERGETICA SL, NIF B95640561	34.285,44	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	77 días
----------------------	---------

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA
------------	------------------



	Importe -IVA excluido-	IVA %
NASEI INGENIERIA SL, NIF B31594781	34.285,45	21%

PLAZO DE EJECUCIÓN -	100 días
----------------------	----------

LETTER INGENIEROS SL, NIF B19522028

Rechazada por: Ha obtenido una ponderación de 20 puntos y, por lo tanto, no ha alcanzado la puntuación mínima de 25 puntos exigida en el apartado I.2 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TECOPYSAU, NIFA49013147

Rechazada por: Ha obtenido una ponderación de 22,5 puntos y, por lo tanto, no ha alcanzado la puntuación mínima de 25 puntos exigida en el apartado I.2 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LAVOLA 1981 SA, NIFA58635269

Rechazada por: Ha presentado un cronograma con un número de días que supera al establecido en pliegos y, por lo tanto, excede el plazo máximo de ejecución del contrato señalado en el apartado N. de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARISE ENERGY 2014 SL, NIF B95769311

Rechazada por: Ha obtenido una ponderación de 16 puntos y, por lo tanto, no ha alcanzado la puntuación mínima de 25 puntos exigida en el apartado I.2 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EUROCONTROL SA, NIFA28318012

Rechazada por: Ha revelado información referente a criterio/s cuantificable/s automáticamente recogidos en el apartado I.1. de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: reducción del plazo de ejecución.

6.- De acuerdo con el apartado "1" (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que la oferta económica presentada por BETTERGY SL, NIF B93149870 está incurso en presunción de anormalidad, se procede según lo estipulado en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y se concede un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que justifique plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Recibida justificación de la oferta, en informe técnico de fecha de 4 de junio de 2021 se recoge:

"...

2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Primeramente, se ha de tener en cuenta que la baja de BETTERGY es muy grande respecto a las demás (un 36% inferior a la media y un 24% inferior al límite), por lo que el análisis ha de ser riguroso y exhaustivo, debido al mayor riesgo de no poder realizar el contrato.

La empresa BETTERGY justifica su oferta con los argumentos que se desglosarán en los siguientes apartados.

2.3.1. Conocimiento del proyecto

La empresa basa este punto en los siguientes razonamientos:

- Conoce los trabajos que constituyen el objeto de la oferta.
- Posee una dilatada experiencia en contratos similares, señalando algunas entidades para las cuales han trabajado.
- Tiene certificaciones de gestión de la calidad mediante la ISO 9001:2015, de gestión medioambiental mediante la ISO 14001:2015 y de gestión energética mediante la ISO 50001:2015.
- Está homologada como proveedor de servicios energéticos en la Dirección General de Minas.
- Cuenta con el Sello de PYME innovadora del Ministerio de Economía y con el Sello de Excelencia de la Comisión Europea.

En cuanto a estos aspectos, no pueden sino valorarse positivamente, pero así mismo se ha de indicar que no son relevantes en lo que a la justificación de la oferta se refiere. Las empresas que se han presentado conocen en mayor o menor medida los trabajos y poseen una cierta experiencia en el ámbito, pues se requiere una solvencia que así lo certifique. En cuanto a las diferentes certificaciones, son adecuadas al objeto del contrato, pero no tienen relación con la justificación de la oferta presentada.

La justificación de BETTERGY como propuesta más competitiva continúa basándose en una serie de factores calificados como relevantes por la propia mercantil, como son el uso de software propio, la percepción de ayudas por inversión en innovación y las bonificaciones y subvenciones a la contratación.



Se adelanta que en el resto del documento no se ha encontrado justificación ni cuantificación alguna sobre las ayudas por inversión en innovación, por lo que no se podrán tener en cuenta.

2.3.2. Costes salariales

La empresa comienza detallando el convenio colectivo de aplicación y justificando su inclusión en el mismo. A falta de convenio propio de empresa o de un ámbito territorial menor que pudiera ser de aplicación, el convenio señalado es correcto.

Continúa la empresa detallando los costes salariales anuales y horarios, así como las cotizaciones a la Seguridad Social de aplicación, con su detalle a cada persona adscrita al contrato. Los cálculos realizados se han reproducido de manera correcta.

2.3.3. Costes materiales, desplazamientos, alojamiento y dietas

Los costes materiales, tal y como se cuantifican en la justificación, se consideran correctamente justificados y de una cuantía razonable.

En cuanto a los costes de desplazamientos (45 euros/desplazamiento), alojamiento (50 euros/noche/persona) y dietas (30 euros/persona/día), se consideran escasos para los costes habituales de traslado desde Andalucía y para los costes habituales de estancia y manutención en Bilbao, respectivamente. Estos costes se estiman en 3.570 euros, por lo que representan un 16,5% de la propuesta de la empresa y aproximadamente un 10% de las ofertas del resto de empresas, así que son una proporción relevante del mismo.

2.3.4. Software propio

BETTERGY recalca que el uso de una plataforma de gestión energética de desarrollo propio es una de las claves de su oferta, pues le permite automatizar y agilizar los cálculos relativos al análisis de datos por medio de sistemas de inteligencia artificial, lo que repercute en un ahorro en esta fase de análisis de datos. Esta plataforma ha obtenido una serie de premios y se ha implantado en algunos proyectos. Considera la empresa que, de esta manera, se valoran las horas «reales» y no las «brutas» que repercutirían otras empresas.

Hay que recalcar que la justificación que emite BETTERGY en este aspecto se refiere única y exclusivamente a la fase de análisis de datos. Este Servicio considera factible que el software desarrollado pueda ahorrar tiempo en la fase de análisis de datos, si bien, por sí solo, no justifica la gran diferencia económica que existe respecto a otras ofertas.

2.3.5. Bonificaciones a la contratación

BETTERGY justifica sus costes laborales de acuerdo a dos programas públicos de ayudas a la contratación: el programa «Primera Oportunidad» de la Diputación de Málaga y el «Bono Empleo» de la Junta de Andalucía. El primero de los programas subvenciona hasta el 70% de los costes laborales, mientras que el segundo bonifica 6.000 euros por trabajador. Según declara la empresa, ambas subvenciones son compatibles. De estas bonificaciones se beneficia la empresa de acuerdo a dos de sus trabajadores adscritos al contrato, lo que provoca una disminución de los costes laborales.

La empresa aporta sendos certificados de la Confederación de Empresarios de Málaga, fechados a 20 de mayo de 2020 (hace aproximadamente un año), de que la empresa se beneficia del programa «Primera Oportunidad» en base a los dos trabajadores mencionados. Así mismo, aporta las bases de la convocatoria del programa, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 3 de enero de 2018. La base cuarta de la convocatoria dice que el fin de la actividad subvencionable es el 30 de junio de 2019, siendo el objeto subvencionable la contratación de titulados universitarios sin experiencia profesional mediante contrato laboral en prácticas por un periodo de 6 a 12 meses, preseleccionados por la Universidad de Málaga (UMA) o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Esta documentación acreditativa causa dudas a este Servicio debido a las fechas, que son muy anteriores a esta licitación; es evidente que el hecho subvencionable no se extiende hasta la fecha actual. Consultada la página web del programa «Primera Oportunidad», se comprueba que ha habido nuevas convocatorias del mismo, por lo que es posible que la empresa se haya acogido a estas ediciones posteriores, pero no lo acredita.

Por otra parte, el «Bono Empleo» de la Junta de Andalucía está regulado por la Orden de 6 de mayo de 2018 de la Consejería andaluza de Empleo, Empresa y Comercio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de mayo) y convocado por la Resolución de 29 de junio de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de julio). Este bono subvenciona la contratación por un periodo mínimo de doce meses de personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades de entre 18 y 29 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con alguna de las titulaciones de la convocatoria (entre las que se encuentra cualquier titulación universitaria oficial) y celebrándose cualquier modalidad de contrato laboral (con una serie de excepciones no aplicables al caso). La cuantía de la subvención es de 6.000 euros para los contratos celebrados a jornada completa. Estas subvenciones están sujetas al régimen comunitario de mínimos; si bien la empresa no acredita que no sobrepasa los límites establecidos en la regulación comunitaria, este Servicio considera que es razonable que no suceda, dada la cuantía del límite y el tamaño de la empresa.

En la base primera, apartado 4, de la Resolución citada, se regula que la convocatoria está abierta hasta el 31 de diciembre de 2019. En la oferta presentada por BETTERGY en el sobre «C», se menciona que una de las personas por las cuales se recibe la subvención fue contratada en 2020, por lo que este Servicio alberga dudas a este respecto.

En cualquier caso, aun considerando que todas las subvenciones mencionadas fueran efectivamente percibidas por la empresa licitadora, se ha de reseñar que no justifican la baja de la oferta. Según la justificación presentada por la empresa, el importe de estas ayudas, prorrateado ya según las horas de dedicación al contrato, asciende a 6.091,60 euros. Se puede comprobar que la suma de la cantidad económica ofertada (21.761,00) y la ayuda (6.091,60) suman 27.852,60 euros. Esta cantidad sigue siendo notablemente inferior a las ofertadas por las demás empresas; de hecho, se ha recalculado el algoritmo para la presunción de anomalía y, de haber ofertado esta cifra de 27.852,60 euros, la oferta seguiría incurso en esta presunción. Por tanto, las ayudas no pueden considerarse, por sí solas, como justificación de la anomalía de la oferta; por consiguiente, se va a analizar el resto de ella.

2.3.6. Fases del proyecto

El análisis de las fases del proyecto, de acuerdo con las horas que propone la empresa, es uno de los elementos clave para dilucidar



la admisión o exclusión de la oferta.

En opinión de este Servicio, la oferta de BETTERGY incurre en un manifiesto déficit de dedicación, que imposibilita una correcta prestación del servicio.

La oferta económica presentada ha de estudiarse en relación al plazo de ejecución ofertado (tan sólo de 67 días naturales), así como al estudio de las diferentes fases del proyecto. En efecto, los costes unitarios (o diarios) pueden estar bien justificados y ser razonables, pero si el número de horas asignado es insuficiente (lo que redundará en un menor precio), la prestación objeto del contrato no podrá ser llevada a cabo satisfactoriamente. En esta línea se pronuncia el último párrafo del artículo 149.4 LCSP:

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Se trata de la situación en la que se encuentra la oferta propuesta por BETTERGY. La oferta expone una hipótesis o práctica (la dedicación horaria asignada) que es inadecuada desde el punto de vista técnico.

En términos generales, el contrato tiene dos fases principales, y así lo han reflejado todas las proposiciones presentadas:

- Una primera fase de toma de datos en los edificios de DFB, que necesariamente ha de ser presencial.
- Otra fase posterior de tratamiento y análisis de estos datos, obtención de conclusiones, realización de informes y elaboración de planes de actuación.

La oferta de BETTERGY justifica una menor dedicación horaria en la segunda fase debido a su software propio. Si bien otras compañías han mencionado en su oferta el uso de programas específicos para las auditorías o la gestión energética, es posible que el desarrollado por BETTERGY les aporte una cierta ventaja respecto de los programas de los competidores.

Sin embargo, este programa no tiene relación alguna con la primera fase del contrato, referente a la toma de datos. Esta fase de toma de datos es de absoluta importancia, pues sin tomar los datos correctos y con la calidad correcta no se podrá realizar correctamente la segunda parte, frustrando por tanto la elaboración de planes de actuación, que son parte integrante del objeto del contrato, tal y como dispone la normativa aplicable al mismo en el PPT.

Así pues, BETTERGY especifica en su justificación que la dedicación asignada a la toma de datos es de 240 horas a repartir en 8 días con 3 personas. En primer lugar, se ha de señalar que esto implica una carga horaria de 10 horas por persona y día, y que los 8 días son en realidad naturales y no laborables (como se desprende del análisis de sus costes de alojamiento), lo que implica necesariamente trabajar en fin de semana. Si bien legalmente es posible acumular el descanso semanal (artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores), la realidad es que la gran mayoría de los centros a visitar no están abiertos en fin de semana.

Así mismo, se ha de tener en cuenta que son 26 los edificios a auditar, por lo que 240 horas implican una dedicación media de 9,23 horas por edificio, lo que es insuficiente, como se verá a continuación. Además, hay que tener en cuenta que en estas 240 horas se incluyen los desplazamientos entre centros, lo que implica una carga de tiempo considerable en aquellos fuera de Bilbao.

Por otra parte, procede a continuación analizar las tareas que se realizarán en la fase de toma de datos, según la oferta de BETTERGY. Son:

- Acometida eléctrica y centros de transformación: determinación de pérdidas en transformadores y medición de la calidad del suministro eléctrico.
- Instalaciones eléctricas interiores: determinación de consumos reales en puntos críticos, comparación de instalaciones referente a eficiencia energética y realización de termografías en cuadros de mando y protección.
- Otros análisis: análisis energético del sistema de tratamiento de agua, equipos de bombeo, motores eléctricos, sistemas de producción de frío y calor, instalaciones de iluminación y envolvente térmica.
- Registro mediante analizador de redes del cuadro general de electricidad y de las principales instalaciones consumidoras eléctricas de los centros.
- Mediciones de niveles lumínicos mediante luxómetro.
- Rendimiento de las calderas de calefacción, ACS (agua caliente sanitaria) y de las bombas de calor y equipos de frío mayores de 12 kW de potencia térmica.
- Mediciones de temperatura y análisis termográfico de los conductores por donde circula fluido térmico para detectar pérdidas térmicas.

En la oferta se realizan dos consideraciones que hay que tener en cuenta:

- Que algunas de las mediciones anteriores son automáticas, en el sentido de que sí hay que ir a instalar y retirar los equipos, pero que no requieren la presencia continua de una persona durante el periodo de mediciones.
- Que la lista de mediciones es orientativa y no limitativa, por lo que podría haber que realizar más mediciones que las señaladas.

Como se ha adelantado, las 9,23 horas de media por edificio para la toma de datos son insuficientes:

- En primer lugar, BETTERGY propone 32 horas para la instalación de los equipos de medida automáticos, que son adicionales a las 240 horas anteriores. Sin embargo, es materialmente imposible acudir a los 26 edificios en 32 horas (algunos de ellos lejos de Bilbao), localizar las instalaciones a analizar, instalar los equipos de medida y comprobar que no haya errores ni afecciones a las instalaciones.
- Por otra parte, se han de encontrar los equipos a analizar. Si bien como norma general se dispone de planos de los edificios que pueden ayudar a esta tarea, no es así en todos los casos. Además, los planos únicamente señalan la ubicación de los aparatos, pero no sus características técnicas, que son esenciales para el trabajo.
- Los sistemas de producción de frío y calor se pueden encontrar fácilmente accesibles en ciertos casos, pero en otras ocasiones la toma de datos requiere entrar a lugares de difícil acceso. Así mismo, dentro de estos sistemas se incluyen otros sistemas como equipos de aire comprimido, acumuladores de ACS, intercambiadores de calor, radiadores y aparatos de climatización portátiles... que también hay que analizar (consigna, temporizadores...).
- La toma de datos de la envolvente (se supone que mediante termografía) requiere de estudios tanto desde el exterior como desde el interior. No es suficiente con la mera adquisición de imágenes, sino que se han de valorar aspectos de la carpintería exterior en los que se ha de ir ventana a ventana (aislamiento, grosor, cámara de aire, puentes térmicos, transmitancia, orientación...). Igualmente, se habrán de incluir datos de la cubierta, patologías, humedades o



condensaciones. Evidentemente, el análisis individualizado requiere de un tiempo superior al propuesto.

- La medición de temperaturas y el análisis termográfico de los conductores por donde circula fluido térmico implica conocer por dónde discurren estos conductores y realizar mediciones espaciadas, sin que sea suficiente una imagen general de la planta. Esto requiere de una gran cantidad de tiempo, incluso aunque sólo se realizara para las instalaciones principales.
- En cuanto al análisis luminotécnico, se ha de medir no sólo lo que marque el luxómetro, como indica la justificación, sino también datos como el tipo de lámpara y de luminaria, el balasto, el reflector, la potencia, la regulación, el horario en el que se usa, etc. Esto requiere su dedicación, se haga para todas o para una muestra representativa.
- Dentro de los sistemas de generación, se habrán de auditar los diferentes tipos, como fotovoltaica, solar térmica para ACS, biomasa, cogeneración, etc., además de las calderas señaladas. Dentro de cada una de ellas habrá que medir su potencia, rendimiento, acumulación, control, producción energética, situación de mantenimiento, etc.
- Así mismo, se han de considerar los tiempos de desplazamiento entre edificios. Algunos edificios objeto de auditoría se encuentran alejados de Bilbao, por lo que es necesario considerar estos tiempos.

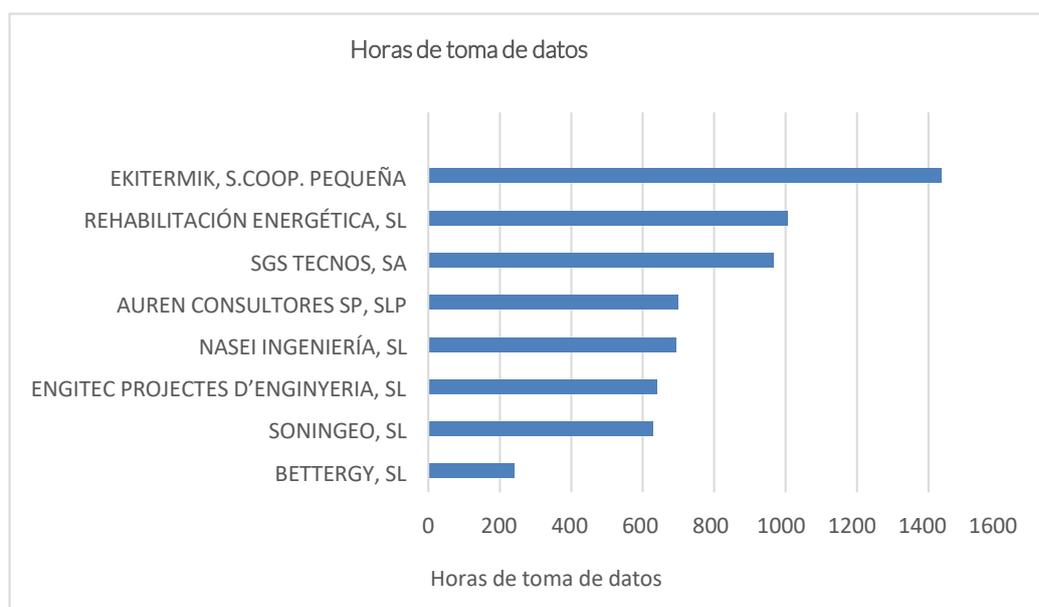
Así pues, parece claro que, sin añadir otras mediciones a las señaladas en la oferta, la dedicación asignada es insuficiente. Para comprobar esta hipótesis, se ha contrastado la dedicación de 240 horas propuesta por BETTERGY con lo ofertado por el resto de empresas licitadoras. Lo que se hace es una regla de tres con el plazo propuesto en el sobre «C» para la toma de datos (en el que se suponía que la duración del proyecto iba a ser de 120 días) con el plazo ofertado en el sobre «B» para el proyecto entero. Finalmente, ese número se multiplica por el número de personas que participen en la fase de toma de datos, suponiendo jornadas laborales completas de 8 horas. Así, la fórmula de cálculo es:

$$\text{Horas} = \text{Plazo toma de datos sobre C} \times \text{Plazo sobre B} / 120 \times \text{Personas} \times 8$$

Los resultados son los que se muestran en la siguiente tabla:

Empresa	Plazo toma de datos según cronograma sobre C (máx. 120 días naturales)	Plazo final sobre B (días)	Número de personas dedicadas a la toma de datos	Horas de toma de datos (8 h/persona/día)
AUREN CONSULTORES SP, SLP	35	100	3	700
ORGAUS SYSTEMS, SL	Sin cronograma	100		
SONINGEO, SL	35	90	3	630
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL	24	80	5	640
BETTERGY, SL		67		240
EKITERMIK, S.COOP. PEQUEÑA	49	110	4	1437
SGS TECNOS, SA	44	110	3	968
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA, SL	49	77	4	1006
NASEI INGENIERÍA, SL	26	100	4	693

En forma de gráfico:





De la tabla y del gráfico anterior, se puede ver que BETTERGY propone 240 horas, que son 390 horas menos que la siguiente empresa que menos propone. Es obvio, y así se puede comprobar mediante un análisis estadístico o mediante el mismo algoritmo que se usa para calcular las bajas temerarias, que las 240 horas propuestas son notablemente inferiores a las propuestas por el resto de empresas licitadoras. Por ejemplo, mediante este último sistema, se obtendría que la media aritmética de las ofertas es de 789,25 horas; que habría que eliminar del cómputo de la media a las de EKITERMIK, SGS TECNOS y REHABILITACIÓN ENERGÉTICA por ser superiores a esa media más su 10% (868,18 horas); que la nueva media sería de 580,60 horas, y que por tanto BETTERGY estaría en baja al proponer menos que esa cifra menos su 10% (522,54 horas). De hecho, estaría proponiendo un 54% menos que ese límite, un 59% menos que la nueva media y un 70% menos que la media normal.

Por consiguiente, este Servicio considera que la propuesta de BETTERGY no permite la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato, por lo que la empresa debe ser excluida, en aplicación del último párrafo del artículo 149.4 LCSP.

2.4. CONCLUSIÓN

A la vista de los motivos expuestos, este Servicio propone rechazar la oferta de BETTERGY, S.L.

...

7.- La valoración de los criterios cuantificables automáticamente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

LICITADORAS	Oferta económica (49 puntos)	Reducción de plazo (6 puntos)	TOTAL
AUREN CONSULTORES SP SLP NIF B87352340	45,11	2,79	47,90
ORGAUS SYSTEMS SL, NIF B95609509	47,12	2,79	49,91
SONINGEO SL, NIF B39512173	49,00	4,19	53,19
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA SL, NIF B12632675	48,51	5,58	54,09
BETTERGY SL, NIF B93149870	Excluida	Excluida	Excluida
EKITERMIK, S COOP PEQUEÑA, NIF F75034942	44,04	1,40	45,44
SGS TECNOS SA, NIF A28345577	45,40	1,40	46,80
REHABILITACION ENERGETICA SL, NIF B95640561	47,48	6,00	53,48
NASEI INGENIERIA SL, NIF B31594781	47,48	2,79	50,27

7.- De acuerdo con los artículos 145, 146 y 150 de la LCSP, la Mesa Central de Contratación, de conformidad con los referidos informes, y atendidos los criterios de valoración determinados por el órgano de contratación, procede a la valoración de las ofertas, resultando la siguiente puntuación total, clasificadas por orden decreciente:

LICITADORAS	Criterios no cuantificables automáticamente (45 puntos)	Criterios cuantificables automáticamente (55 puntos)	TOTAL
SONINGEO SL, NIF B39512173	32,00	53,19	85,19
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, SL, NIF B12632675	26,00	54,09	80,09
AUREN CONSULTORES SP SLP, NIF B87352340	32,00	47,90	79,90
SGS TECNOS SA, NIF A28345577	33,00	46,80	79,80
ORGAUS SYSTEMS SL, NIF B95609509	29,00	49,91	78,91
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA SL, NIF B95640561	25,00	53,48	78,48
EKITERMIK, S COOP PEQUEÑA, NIF F75034942	31,00	45,44	76,44
NASEI INGENIERIA SL, NIF B31594781	25,00	50,27	75,27

Resultando determinada como mejor oferta la presentada por SONINGEO SL, NIF B39512173, que ha presentado la documentación requerida prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el artículo 150 de la LCSP; proponiéndose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y 326 de la LCSP, la adjudicación a su favor por un importe de:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	32.194,72 €
IVA	21%
TOTAL	38.955,61 €



Conforme la siguiente anualidad

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>
2021	38.955,61 €

Y con un plazo de ejecución de 90 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

El convenio colectivo que la empresa adjudicataria declara aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, es el Convenio Colectivo de la empresa Soningeo SL, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 28 de octubre de 2014.

La licitadora ha solicitado que le sea practicada retención en el precio del contrato como medio de constitución de la garantía definitiva.

8.- La competencia para resolver resulta establecida en la Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General Presupuestario del Territorio Histórico de Bizkaia, de desarrollo del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria.

A la vista de lo anterior, la Mesa Central de Contratación eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Excluir a la empresa BETTERGY SL, NIF B93149870, por considerarse su oferta como anormalmente baja, tras haberse seguido el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de servicios de REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y PROPUESTA DE PLANES DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 2021 a SONINGEO SL, NIF B39512173, por un importe de :

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	32.194,72 €
IVA	21%
TOTAL	38.955,61 €

Conforme la siguiente anualidad

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>
2021	38.955,61 €

Y con un plazo de ejecución de 90 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

El convenio colectivo que la empresa adjudicataria declara aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, es el Convenio Colectivo de la empresa Soningeo SL, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 28 de octubre de 2014.

TERCERO. - Publicar el resultado de la licitación en el perfil de contratante www.bizkaia.eus/contratacion www.contratacion.euskadi.eus

CUARTO. - Advertir a la adjudicataria de que el contrato deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

QUINTO. - Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras, con la indicación de que esta resolución pone fin a la vía administrativa y, por consiguiente, contra ella cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Ello, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en concordancia con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

En ningún caso pueden simultanearse ambos recursos.

SEXTO. - Comunicar la presente resolución al promotor del presente contrato y al Servicio de Fiscalización del departamento de Hacienda y Finanzas.